

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: "**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CAMINO EL TAMBO**".
- 4.- El Decreto Exento N° 1110, de fecha 19 de Abril de 2018 que Aprueba el Proyecto denominado: "**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CAMINO EL TAMBO**".-
- 5.- El Contrato a suma Alzada, de fecha 02.05.18.-

CONSIDERANDO:

1. Actualmente el Camino el tambo presenta un deterioro aparente debido a los problemas de erosión que ha ido experimentando con el paso del tiempo y uso constante de los residentes del sector produciendo desniveles en el camino de tierra, aposamientos, deslizamiento de terreno hacia el canal de regadío y hacia el Estero Chimbarongo generando una grave complicación para el tránsito diario y el peligro inminente de accidentes en el sector. Por tal motivo se requieren las obras de mejoramiento para dar solución a los vecinos del sector y los trabajos preliminares para contar con la base de la situación actual para llevar a cabo un estudio posterior de ingeniería y poder concretar la ejecución de un pavimento.-
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

DECRETO

EXENTO N° 001268

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con fecha 02.05.18 para realizar el "**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CAMINO EL TAMBO**", entre el Señor **JULIAN EDUARDO HERRERA GAJARDO**, RUT. N° 12.075.659-1, con domicilio en calle Anatolio Salinas N°247 Villa Magisterio de la Comuna de Santa Cruz y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° 11.556.094-8, por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.
- 2.- **EXIMASE**, El proceso de Licitación Pública a través del Portal Chilecompra, según Art. N° 3 letra a) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 que señala: Quedan excluidas las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/REJG/FMGR/GAGV/sce

C. C. :
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)

-----/